

90



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 09 ABR 2021

Exp. 110014-003-049-2019-00195-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a lo reglado por el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 10, hoy 09 ABR 2021, a la hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,  
  
MARIA ALEJANDRA SERINA ULLOA

CM